



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE MAYO DE 2024

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Juan Francisco Cano Ariza

D^a Salud M.^a Morales Zafra

D^a Alfonsa García Ble

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

D^a M.^a de las Mercedes Mengual
Gómez

D. Isabel M^a Rider Jiménez

D. Francisco Gallardo Cabello

No asisten.

D^a M.^aJose Rodríguez Arjona (se
excusa por motivos profesionales)

D. José Emilio López Morilla(se
excusa por motivos profesionales)

La Victoria, siendo las diecinueve horas del día once de mayo de dos mil veinticuatro se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.-Aprobación si procede acta de la sesión anterior .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación,al acta de la sesión de fecha 30/04/2024, m no formulándose ninguna, por lo que se entiende aprobada. (gex 2024/2054).

2.-Sorteo miembros composición de las Mesas para las Elecciones Europeas del 9/06/2024

Habiendose convocado por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo,para el 9 de Junio de 2024 , y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas del Presidente y los Vocales de cada una de las tres mesas electorales existentes en el Municipio .

A la vista de lo anterior , el Pleno de esta Corporación , Acuerda (gex 2024/5756):

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, con el siguiente resultado :

MESA A

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	BAENA	ZAFRA	MIGUEL JOSE	30809666Q	A0227	C/ JULIO ROMERO DE TORRES 1 LA VICTORIA
1º VOCAL: D/Dª	DÍAZ	TOLEDANO	SALVADOR	08036886L	A0496	URB PLATAS (LOS) 40 *DISEMINADO* ALDEA QUINTANA CÓRDOBA
2º VOCAL: D/Dª	ARJONA	GÓMEZ	MARIA JOSÉ	30511523E	A0192	C/ DON AGUSTIN LOPEZ 8 LA VICTORIA
S U P L E N T E S						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CANO	SÁNCHEZ	RAQUEL	30836147R	A0316	C/ ASOCIACION MUJERES ATENEA 16 LA VICTORIA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CARMONA	ROMERO	ENRIQUE	30952062L	A0357	C/ VICTORIA KENT 6 LA VICTORIA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CARMONA	CANO	CLAUDIA	55092111G	A0345	C/ ASOCIACION MUJERES ATENEA 16 LA VICTORIA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	BUTELO VICTORIA (LA)	GUTIERREZ	RAFAEL	54591243F	A0269	C/ JULIO ROMERO DE TORRES 10 LA VICTORIA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	CASTILLEJO	ARANDA	ANABEL	41513183T	A0381	C/ VELAZQUEZ 22 LA VICTORIA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	DELGADO	CORDOBA	PEDRO	44368851B	A0477	C/ PABLO PICASSO 5 PISO P01 PTA A LA VICTORIA

MESA B



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

<i>CARGO EN LA MESA</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº ELECTOR</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	MAESTRE	ALCAIDE	M DEL CARMEN	44361076X	B0428	C/CÓRDOBA,33 PTA A LA VICTORIA
1º VOCAL: D/Dª	MAESTRE	TRAPERO	ANTONIA	31872206W	B0484	AVDA SANTAELLA,63 PTA A LA VICTORIA
2º VOCAL: D/Dª	GÁLVEZ	PLATAS	M DOLORES	30978264R	B0055	C/VICTORIA KENT,9 LA VICTORIA
SUPLENTE S						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCÍA	NIETO	MÓNICA	31006292S	B0136	C/RAMÓN Y CAJAL,3 LA VICTORIA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCÍA	MAESTRE	M JOSÉ	30499199ª	B0113	C/HUELVA,4 LA VICTORIA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GUERRERO	ESPEJO	FRANCISCO JAVIER	45942027X	B0234	C/DUQUE DE RIVAS,76 LA VICTORIA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	MANZANO	SÁNCHEZ	JOSÉ	80134404N	B0491	AVDA SANTAELLA,1 LA VICTORIA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	HERNÁNDEZ	MATA	FRANCISCO	30418926T	B0263	C/MURILLO,14 LA VICTORIA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	JIMÉNEZ	PEDRAZA	AGUSTÍN	31026830Z	B0323	BDA.AULAGAR,13 LA VICTORIA

MESA C



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

<i>CARGO EN LA MESA</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº ELECTOR</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	SERRANO	ARJONA	RAQUEL MARIA	30985576E	C0449	C/TOLERANCIA,5 LA VICTORIA
1º VOCAL: D/Dª	ROJAS	DOVAO	ALMUDENA	31030270G	C0306	C/CÓRDOBA,53 P01 LA VICTORIA
2º VOCAL: D/Dª	TOLEDANO	ALCAIDE	TOMÁS	38497135B	C0500	C/DUQUE DE RIVAS,70 LA VICTORIA
SUPLENTE						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ROJAS	GUTIÉRREZ	JUAN	30485913B	C0316	AVDA SANTAELLA,87 LA VICTORIA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PARTERA	GARCÍA	M VICTORIA	31001534H	C0071	C/EL SOL,22 LA VICTORIA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	PALMA	PINO	JOSEFA	31009001X	C0059	AVDA SANTAELLA,34 PTA A LA VICTORIA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	YOLANDA	31018203N	C0288	AVDA. DE LA VICTORIA,31 ALDEA QUIUNTANA ,LA VICTORIA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	ROJAS	GUTIÉRREZ	ANDRÉS	31001457X	C0314	AVDA SANTAELLA,79 LA VICTORIA
2º DE 2º VOCAL:	SALADO	SANTOS	JUAN MANUEL	30978231Z	C0400	C/TOLERANCIA,27

S S



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

D/Dª						LA VICTORIA
------	--	--	--	--	--	-------------

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, quienes de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el servicio de actividades de las instalaciones deportivas municipales.

Con el fin de adaptar las cuantías del precio público sobre actividades e instalaciones deportivas lo más posible a sus costes actuales, y dado que el importe de los precios públicos deberán cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Visto los informes de Secretaría y la Memoria económico financiera que consta en el expediente (gex 2024/2044), se propone a los Señores Concejales lo siguiente:

Primero.- Acordar que existen razones sociales, y de interés público que así lo aconsejen, para fijar el precio objeto de este expediente por debajo del límite previsto

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Se modifica los arts 1 y 5 (parcialmente), de esta Ordenanza y se añade el art 8, que quedarían con la siguiente redacción:

Artículo 1.-

La presente ordenanza está dictada al amparo del artículo 127 y el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el que se establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley. Los precios públicos constituyen contraprestaciones pecuniarias que se satisfacen por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

Artículo 5.- La cuantía de los precios sería la siguiente:

1. Escuelas deportivas municipales:

- Mensuales: 10 €
- Trimestral: 25 €
- Temporada 9 meses (oct-junio): 65 €

2. Gimnasia de mantenimiento:

- A) Cuota Mensual:
 - Mensual mayores de 60 años: 10 €/mes
 - Mensual menores de 60 años: 20 €/mes
 - Menores de 16 años : 10 €/ mes.
- B) Cuota trimestral:
 - Mayores de 16 años: 45 €
 - Menores de 16 años: 25 €
- C) Cuota temporada (12 meses):
 - Mayores de 16 años: 120 €
 - Menores de 16 años: 86 €
- E) Familiar (3 miembros simultáneos)
 - 16€/mes por miembro.

3. Cursos deportivos

- A) Cursos de natación
 - Piscina:



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

- Mensual mayores de 60 años: 10 €/mes
- Mensual menores de 60 años: 20 €/mes
- Bimensual: 30€/ dos meses.

B) Instalaciones:

- a) Pista polideportiva cubierta:
 - Hora de actividad sin alumbrado: 10€
 - Hora de actividad con alumbrado: 14 €
- b) Pista de pádel o tenis:
 - Hora de actividad sin alumbrado: 8 €
 - Hora de actividad con alumbrado: 10 €
- c) Campo de fútbol 7:
 - Hora de actividad con alumbrado: 20€
 - Hora de actividad sin alumbrado: 14 €
- d) Campo de fútbol 11:
 - Hora de actividad con alumbrado: 26€
 - Hora de actividad sin alumbrado: 22€

Artículo 8.- Normas de gestión

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

No procede la devolución de ningún recibo mensual ó trimestral ya pagado por no asistencia ni por otros motivos personales.

En caso de solicitud de devolución sólo se tramitará favorablemente, previa solicitud escrita del interesado si la solicitud se tramita antes del inicio de la actividad contratada. Iniciada la actividad, tan sólo se accederá a tramitar favorablemente la devolución, y en la proporción establecida según las sesiones transcurridas, cuando se acredite, mediante informe médico la incapacidad para la práctica deportiva .

Para el acceso a las instalaciones deportivas, los menores de 16 años deben estar acompañados de alguno de sus padres o representante legal, y los menores de 18 años contar con autorización de sus padres o representante legal .

Tercero.-Someter el acuerdo a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias en el BOP y tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Cuarto.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tras deliberación , se aprueba la propuesta presentada por unanimidad de miembros presentes 9 votos.

4. Expediente de modificación de créditos nº4/2024 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto y otros para los que el existente resulta insuficiente y no pueden ser objeto de ampliación, se hace preciso una modificación de crédito en las modalidades de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales (gex 2024/2056)

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto Municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

Suplemento de crédito:

Aplicación	Descripción	Saldo Actual	Suplemento	Consignación total
------------	-------------	--------------	------------	--------------------



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Presupuestaria				
163.130.00	Básicas Limpieza Viaria	2.764,36	127,63	2.891,72
165.130.00	Básicas Oficial Instalaciones	6.391,62	265,59	6.657,21
171.130.00	Básicas Técnico Medio Ambiente	10.134,60	382,21	10.516,81
3231.130.00	Básicas Guardería Infantil	37.806,70	1.323,44	39.130,14
334.130.00	Básicas Técnico Cultura	10.134,60	382,21	10.516,81
341.130.00	Básicas Deportes	16.372,60	666,64	17.039,24
491.130.00	Básicas Guadalinfo	6.837,04	322,04	7.159,08
920.13000	Oficial Obras y Mantenimiento	14.612,72	557,34	15.170,06
163.13001	Comp.Destino Operario limpieza viaria	1.431,86	33,34	1.465,20
165.13001	Complemento destino Oficial Instalaciones	5.548,26	129,04	5.677,30
171.13001	Complemento destino Medio Ambiente	6.163,44	143,72	6.307,16
3231.13001	Complemento Destino Guardería	31.420,32	545,54	31.965,86
334.13001	Complemento Destino Cultura	6.163,44	143,72	6.307,16
341.13001	Complemento destino deportes	11.261,28	258,10	11.519,38
491.13001	Complemento destino Técnico Guadalinfo	5.230,70	121,70	5.352,40
920.13001	Complemento destino Oficiales obras y mantenimiento	13.811,40	243,40	14.054,80
163.13002	Comp. Específico Operario limpieza viaria	1.080,00	25,20	1.105,20
165.13002	Complemento específico Oficial Instalaciones	3.474,76	91,93	3.566,69
171.13002	Complemento específico Medio Ambiente	3.446,04	80,36	3.526,40
3231.13002	Complemento Específico Guardería	13.082,40	316,55	13.398,95
334.13002	Complemento Específico Cultura	3.524,64	82,23	3.606,87
341.13002	Complemento Específico deportes	7.106,64	165,68	7.272,32
491.13002	Complemento Específico Técnico Guadalinfo	3.488,74	81,38	3.570,12
920.13002	Complemento específico Oficiales obras	11.252,72	164,26	11.416,98



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

	y mantenimiento			
163.13006	Trienios Limpieza Viaria	575,44	13,24	588,68
165.13006	Trienios Oficial Instalaciones	2.200,62	68,56	2.269,18
171.13006	Trienios Técnico Medio Ambiente	2.134,30	64,21	2.198,51
3231.12006	Trienios Guardería Infantil	8.429,76	205,47	8.635,23
341.13006	Trienios Deportes	5.693,52	183,26	5.876,78
491.13006	Trienios Guadalinfo	1.633,00	49,55	1.682,55
920.13006	Trienios Oficial Obras y Mantenimiento	2.913,88	88,40	3.002,28
150.13100	Básicas Encargado de Obra	5.214,34	290,91	5.505,25
150.13101	Encargado de obra Complementarias	9.689,82	225,62	9.915,44
150.13102	Trienios Encargado de obra	506,24	11,71	517,95
920.12000	Básicas Funcionario A1	7.707,84	425,78	8.130,62
920.12004	Básicas Funcionarios C2	20.944,66	733,53	21.678,19
931.12004	Básicas Funcionaria Intervención	7.001,92	244,51	7.246,43
150.12001	Básicas Arquitecto Técnico	10.592,36	376,64	10.969,00
920.12001	Básicas TAG	17.600,00	301,31	17.901,31
920.12101	Complemento destino funcionarios A1, A2 y C2	21.724,55	995,78	22.720,33
931.12100	Complemento destino funcionaria Intervención	4.813,79	155,80	4.969,59
150.12100	Complemento destino Arquitecto técnico	6.163,44	143,72	6.307,16
920.12101	Complemento específico funcionarios A1, A2, C2	21.724,55	709,18	22.433,73
931.12101	Complemento específico funcionaria Intervención	3.223,34	75,13	3.298,47
150.12101	Complemento específico Arquitecto Técnico	4.345,98	101,36	4.447,34
920.12006	Trienios Funcionarios	10.477,88	352,00	10.829,88
931.12006	Trienios Funcionario Intervención	1.679,92	58,64	1.738,56
150.12006	Trienios Arquitecto técnico	1.162,44	42,66	1.205,10
231.13100	Retribuciones Auxiliar Ayuda Domicilio	483.273,88	6.129,16	48.4338,32
231.16000	Seguridad Social Ayuda Domicilio	178.131,82	1.064,44	179.196,26
163.16000	Seguridad Social Operario Vías	1.839,16	77,82	1.916,98
165.16000	Seguridad Social Oficial Instalaciones	8.040,03	216,32	8.256,35
171.16000	Seguridad Social Técnico Medio Ambiente	8.795,08	261,35	9.056,43
3231.16000	Seguridad Social Guardería	34.666,33	931,37	35.597,70



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

334.16000	Seguridad Social Técnico Cultura	7.999,55	49,00	8.048,55
341.16000	Seguridad Social Deportes	15.988,65	496,27	16.484,92
491.16000	Seguridad Social Guadalinfo	7.057,28	224,15	7.281,43
920.16000	Seguridad Social	50.622,38	5.965,97	56.588,35
150.16000	Seguridad Social Urbanismo y Encargado Obras	13.297,75	463,97	13.761,72
931.16000	Seguridad Social Intervención	7.965,22	208,00	8.173,22
341.22609	Actividades Deportes	8.274,35	10.000,00	18.274,35
341.22799	Deportes trabajos profesionales	835,50	9.000,00	9.835,50
341.22104	Deportes Vestuario	500,00	1.000,00	1.500,00
342.21000	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	13.307,71	2.500,00	15.807,71
3231.62501	Equipamiento Guardería Reposición	1.000,00	5.306,00	6.306,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		56.464,04	

Créditos Extraordinarios:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicaciones presupuestarias	Descripción	Euros
920.13100	Otros Contratos	10.000,00
342.62700	Proyectos Complejos Deportes	6.000,00
342.62501	Equipamiento Deportes	20.000,00

Resumen:

<i>Crédito Extraordinario</i>	36.000,00
<i>Suplemento de Crédito</i>	56.4564,04
TOTAL	92.464,04€

2º.-FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería por importe de 67.819,04 € y con bajas en aplicación por importe de 24.645,00 €, en los siguientes términos:

****Bajas en Aplicaciones de Gastos:

920.50000.- FONDO CONTINGENCIA24.645,00 €



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

*****Alta en Aplicación de Ingresos

Aplicación	Descripción	Alta
870.00	Remanente para Gastos Generales	67.819,04
	Total	67.819,04€

3º.- JUSTIFICACIÓN

Como regla general, los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente. El expediente que deberá ser previamente informado por la Intervención se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El expediente deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería y baja de otras partidas del presupuesto vigente.

Los gastos a financiar con este expediente de modificación tienen como finalidad arbitrar consignación mediante la dotación :

a) Suplemento de crédito para:

- Por un lado en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 4 de Octubre de 2023 , de la Secretaria del Estado para la Función Pública por la que se publica el acuerdo del Consejo de ministros de 3 de Octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0'5% en las retribuciones del personal al servicio del Sector Público, y por otro en previsión de que el gobierno materialice el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado entre Gobierno y sindicatos para el período 2022-2024, en el que sentó las bases de la actualización de salarios de los empleados públicos de acuerdo con la situación económica según el cual las retribuciones se incrementarán un 2 %, (como créditos no disponibles hasta tanto se produzca la normativa a aplicar en su caso) .
-Para mantenimiento y reposición de equipamiento en guardería (armario frigorífico y lavavajillas)

- Servicio de deportes :

*Actividades deportivas : proyecto “ El reto de la Vega” (trofeos , dorsales, etc....) ; ampliación programa 2,000 “ Campus multideportivo”;”Deporte naturaleza”.

*Servicios: Ruta del aceite(chips, servicios medicos etc.); Reto de la Vega Cross ; Fiesta Piscina etc.

* Mantenimiento: imprevistos arreglos y roturas.

b)En lo que se refiere a los créditos extraordinarios, se pretende dotar consignación para : para Software control gestión de instalaciones deportivas y para renovación máquinas musculación e instalación de un torno acceso en gimnasio y para la adquisición de red perimetral en instalaciones deportivas etc...

Tras una amplia deliberación, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes 9 votos y se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 4/2024, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y Bajas en Aplicaciones de Gastos .

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

5. Constitución de Junta de Gobierno Local

Considerando que en la actualidad la Junta de Gobierno Local no está constituida al tratarse de un Ayuntamiento con población menor de 5.000 habitantes, que la Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado, que asume las competencias que, el alcalde le delega, que de cada sesión de la Junta de Gobierno Local se levanta acta, con lo cual se facilita la labor de control de la oposición y con el objeto de seguir avanzando en calidad democrática y transparencia en la gestión municipal. Adelantando que los miembros serán los siguientes: D^a Inmaculada Jiménez de Toro ;María José Rodríguez Arjona y D^a María Dolores Alcántara Granadal , esta última representante de IU-CA con el fin de permitir una mayor representación .

Se PROPONE por el Sr. Alcalde al Pleno del Ayuntamiento de La Victoria:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: dos sesiones los meses impares y una los meses pares .

Habiendo sido informada por Secretaría gex 1706/021 .

Abierto el turno de intervenciones lo hace la Portavoz del Grupo Popular diciendo que entiende que se vaya a designar como miembro de la Junta , a la representante del IU-CA , partido que menos representación tiene , puesto que permitió la elección como Alcalde y solicitando “ que se les envíe las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno en el momento que se realice y no esperar a que se prueben “.

Por su parte la representante de IU-CA ofrece al Grupo Popular la remisión de las actas en el momento que las reciba.

Sometida la propuesta a votación se prueba por 5 votos a favor (4 del Grupo VAMOS y 1 de IU-CA) , 2 abstenciones del Grupo PSOE y 2 en contra del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V ° B °

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino